DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 02 de noviembre del 2023

N UOC N° 233-2023

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en referencia a la Nota DNC N° 8291 /2023, a través de la cual se realizan observaciones a la solicitud de publicación de la suspensión del Contrato 27/2020, suscripto con la firma **CELEXX S.A.** en el marco del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL UEP/FEEI Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" SBE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID Nº 385055,** a fin de realizar el presente descargo sobre los siguientes puntos:

Considerando el historial de observaciones que se han realizado sobre los procesos de modificación del presente contrato, proponemos realizar un relatorio sobre los acontecimientos acaecidos durante la ejecución, a fin de poner a vista un panorama más claro sobre los convenios modificatorios que fueron suscriptos teniendo en consideración la compleja situación de este proceso.

En la ciudad de Asunción, en fecha 16 de abril del 2020, por Resolución CAFEEI Nº 02/2020, se aprueba el Proyecto "Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay", a través del cual se busca, como objetivo central, brindar una mayor penetración de banda ancha y conectividad a instituciones educativas, que permita el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y de la gestión educativa en el Paraguay.

Dicho esto, es importante mencionar en primer término que el Contrato tiene como beneficiario al MEC, quien eleva las directrices sobre las decisiones a ser tomadas en el contrato a la Unidad Ejecutora de proyecto FEEI, que opera a cargo del MITIC en cuanto a todas aquellas cuestiones que afectan a las instituciones educativas dentro de su ámbito de aplicación

En cuando al presente contrato, se aclara que el mismo cuenta con 3 (tres) convenios modificatorios formalizados hasta la fecha, los cuales fueron comunicados a la DNCP y que a de de hoy se encuentran parcialmente en estado RETENIDO dentro del SICP, requiriéndose la publicación de la presente suspensión para elevar los reparos dentro de los mismos.

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabini
Coordinador General UEP/FEEI
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC / Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones estableció originalmente un listado de instituciones educativas a ser beneficiadas con el proyecto, el cual fue propuesto por el MEC. Dicho listado obra en el ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones.

Ya en la ejecución contractual, fueron realizadas las siguientes modificaciones:

CONVENIO MODIFICATORIO 1 DE FECHA 11/06/2021 – PUBLICADO

El mismo se encuentra publicado en el SIPC, y tuvo por objeto fue la prórroga de los plazos para la entrega de los bienes afectados al proyecto por motivos de fuerza mayor, desplazándose ésta al 10/05/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO 2 DE FECHA 01/03/2022 – PUBLICADO

En fecha 26/06/2021, se llevo a cabo una reunión entre encargados del MEC y la UEP-FEEI, donde se realizó el estudio para el cambio de establecimientos educativo bajo solicitud de la primera, teniendo como consideración principal para la selección la priorización con mayor cantidad de alumnos y la no duplicación de inversiones por parte del MEC, cuyo análisis se encuentra en la minuta suscripta por las partes y que fue remitida entre los antecedentes del CONVENIO MODIFICATORIO 02 suscripto en fecha 01/03/2022, publicado en el portal SICP. El resultado fue la modificación del listado, afectando a 352 establecimientos correspondientes al contrato, lo cual fue documentado en una minuta remitida entre los antecedentes del proceso.

En consecuencia, fue incluido un servicio de relevamiento de sitios bajo amparo del art. 55 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", para la verificación de los requerimientos para la adecuación de estos al proyecto, resultando en un aumento de 1.056.000.000 (guaraníes Mil Cincuenta y Seis millones), lo cual representa el 1.37% del valor total del contrato.

Finalmente, considerando el cambio importante en cantidad de sitios beneficiarios, se amplió la vigencia para la finalización de trabajos, pasando de 15(quince) meses a 18(dieciocho) meses.

Dentro del mismo documento, se establecieron los plazos y condiciones que afectarían a los nuevos sitios incluidos, siendo todos estos datos verificables en el SICP.

Habiéndose suscripto el Convenio Modificatorio N° 02 para la actualización del listado de establecimientos beneficiarios y la inclusión de un relevamiento de estos, se procedió a realizar el trabajo de verificación de los sitios nuevos, cuyo resultado fue la detección de establecimientos que no se encontraban en condiciones en cuanto a infraestructura para la instalación.

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabin
Coordinador General UEP/FEEI
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MI

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

Dicha situación fue informada al MEC mediante Nota MITIC SE N° 460/2022, con un detalle de los motivos que impedían la instalación de los equipos, acompañando el listado de establecimientos. En respuesta, se recibe la Nota MEC N° 410 del 22/06/2022, donde el Ministerio de Educación y Cultura remite un listado de instituciones educativas que reemplazarían a aquellas que cuentan con inconvenientes.

A fin de analizar el listado propuesto por el MEC, se procedió a suspender el Contrato a partir del 20 de junio de 2022, por 90(noventa) días o hasta la suscripción de un convenio modificatorio que derive de la determinación de los nuevos sitios educativos.

SUSPENSIÓN (PRIMERA)

Consecuentemente a las modificaciones en cuanto al listado de establecimientos educativos realizado mediante el Convenio Modificatorio N° 02, se procedió a realizar el trabajo de verificación de los sitios nuevos; observándose como resultado la detección de sitios que no reunían las condiciones necesarias en cuanto a infraestructura para la instalación.

Dicha situación fue informada al MEC mediante Nota MITIC SE N° 460/2022, con un detalle de los motivos que impedían la instalación de los equipos, acompañando el listado de establecimientos. En respuesta, se recibe la Nota MEC N° 410 del 22/06/2022, donde el Ministerio de Educación y Ciencias remite un listado de instituciones educativas en reemplazo de aquellas no factibles.

A fin de analizar el listado propuesto por el MEC, se procedió a suspender el Contrato a partir del 20 de junio de 2022, por el plazo de 90 (noventa) días o hasta la suscripción de un convenio modificatorio que derive de la determinación de los nuevos establecimientos educativos beneficiarios.

En fecha 28 de junio del 2022, se emite la Resolución MITIC Nº 367 por el cual se autoriza la suspensión del plazo de ejecución contractual conforme a lo mencionado anteriormente.

CONVENIO MODIFICATORIO 3 – FECHA 30/12/2022- RETENIDO

Como resultado del análisis realizado por la UEP-FEEI para resolver la situación que motivó la suspensión del contrato, se procedió a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, cuyo objeto es la mudanza de equipos instalados, el cambio de establecimientos beneficiarios, un reconocimiento de prórroga y la ampliación del monto contractual.

El contrato fue suspendido a raíz de que algunos de los sitios beneficiarios no reunían las condiciones edilicias y de infraestructura adecuadas para proseguir con los trabajos

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabini
Coordinador General UEP/FEEI
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC

Abg. Adonis Barrios
Director
DOC - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

correspondientes, lo cual implicaba la definición sobre las acciones a ser abordadas para dar continuidad al contrato, resultando la decisión de remplazar los siguientes establecimientos:

Listado Original			Listado Nuevo		
Código Estab.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Código Estab.	Nombre del Establecimiento	Departamento
317006	ESCUELA BÁSICA N° 654 PBRO. VICTORINO TORRES LEIVA	Cordillera	303007	COLEGIO NACIONAL LUIS BERNARDO DOMINGUEZ	Cordillera
317012	ESCUELA BÁSICA N° 6726 DIVINO NIÑO JESÚS	Cordillera	304034	ESCUELA BASICA Nº 1010 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	Cordillera
319010	ESCUELA BÁSICA N° 3434 GENERAL DÍAZ	Cordillera	310017	ESCUELA BASICA Nº 2925 17 DE DICIEMBRE	Cordillera
319030	CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS Nº 127	Cordillera	1703749	COLEGIO NACIONAL JOHN F. KENNEDY	Cordillera
412007	ESCUELA BÁSICA N° 6315 DON ERASMO VERA	Guairá	407042	ESCUELA BASICA Nº 2298 MARTIRES DE ACOSTA ÑU	Guairá
412013	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-57	Guairá	417052	ESCUELA BASICA Nº 7223 VIRGEN DE LOURDES	Guairá
607072	ESCUELA BÁSICA N° 5116 MARCIANO LÓPEZ	Caazapá	607010	ESCUELA BASICA Nº 542 LUCIANO ZACARIAS	Caazapá
903017	ESCUELA BÁSICA N° 1853 NIÑOS MÁRTIRES DE ACOSTA ÑÚ	Paraguarí	909023	CENTRO DE EDUCACION BASICA PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS N°9-77	Paraguarí
905027	ESCUELA BÁSICA N° 2990 PROFESORA BLASIDA LEONIDAS PAEZ DE VIRGILI	Paraguarí	916021	ESCUELA BASICA Nº 288 JUAN E. O`LEARY	Paraguarí
1001219	ESCUELA BÁSICA N° 4763 ONORIO TAKACHI	Alto Paraná	1001363	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACION PERMANENTE Nº 25	Alto Paraná
1002045	ESCUELA BÁSICA N° 6287 PUERTO BERTONI	Alto Paraná	1002070	ESCUELA BASICA Nº 7697 CACIQUE EMILIANO BARRETO	Alto Paraná
1006015	ESCUELA BÁSICA N° 5518 SAN ROQUE	Alto Paraná	1006069	ESCUELA BASICA Nº 5781 TUPA RENDA	Alto Paraná
1006033	ESCUELA BÁSICA N° 8098 SAN FRANCISCO DE ASÍS	Alto Paraná	1012008	ESCUELA BASICA Nº 3493 SANTA ANA	Alto Paraná
1006040	ESCUELA BÁSICA N° 3505 BOQUERÓN	Alto Paraná	1016010	ESCUELA BASICA Nº 2843 SAN MIGUEL	Alto Paraná
1016039	ESCUELA BÁSICA N° 3346 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	Alto Paraná	1016033	ESCUELA BASICA Nº 2830 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	Alto Paraná
1018010	ESCUELA BÁSICA N° 2679 MARÍA AUXILIADORA	Alto Paraná	1018003	ESCUELA BASICA Nº 2429 SAN RAMON	Alto Paraná
1109225	ESCUELA BÁSICA N° 7750 MBO'EHAO ÑEVANGA RENDA	Central	1102158	ESCUELA BASICA Nº 7626 MUNICIPAL 13 BELEN	Central
1208003	ESCUELA BÁSICA N° 1816 SALUSTIANO BÁEZ	Ñeembucú	1211002	ESCUELA BASICA Nº 301 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	Ñeembucú
1703731	ESCUELA BÁSICA N° 8278 12 DE AGOSTO	Alto Paraná	1703420	CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACION PERMANENTE Nº 23	Alto Paraná

Así también, se decidió la mudanza de los equipos instalados en los siguientes establecimientos:

Listado Original			Listado Nuevo		
Código Estab.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Código Estab.	Nombre del Establecimiento	Departamento
602109	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 6-49, ESCUELA BÁSICA N° 7702 YPETI NARAI, SEDE TUTORIAL EMA (ESC. BÁS. N° 7702 YPETÍ NARAÍ)	Caazapá	602048	ESCUELA BASICA Nº 3566 SANTA TERESA	Caazapá
605010	ESCUELA BÁSICA N° 10730 GUYRAKEJHA	Caazapá	417037	ESCUELA BASICA Nº 2721 SAN ANTONIO	Guaira

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabay
Coordinador General UEP/FEE
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC, Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

705021	ESCUELA BÁSICA N° 938 VIRGEN DE LOURDES	Itapúa	710022	COLEGIO NACIONAL PUERTO TRIUNFO	Itapúa
708009	ESCUELA BÁSICA N° 2010 CAUCASIA	Itapúa	711003	ESCUELA BASICA Nº 530 ADELA SPERATTI	Itapúa
708013	ESCUELA BÁSICA N° 5202 GENERAL BERNARDINO CABALLERO	Itapúa	712009	ESCUELA BASICA Nº 523 MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA	Itapúa
708015	ESCUELA BÁSICA N° 526 LA RESIDENTA	Itapúa	713012	ESCUELA BASICA Nº 2018 DOÑA MARTINA CASTILLO DE PEÑA	Itapúa
709005	COLEGIO MAESTRO FERMÍN LÓPEZ, ESCUELA BÁSICA N° 2518 ELISA ALICIA LYNCH	Itapúa	714008	ESCUELA BASICA Nº 737 TENIENTE CORONEL FULGENCIO YEGROS	Itapúa
712017	ESCUELA BÁSICA N° 2034 JUANA MARÍA DE LARA	Itapúa	718010	ESCUELA BASICA Nº 5241 SAN JUAN BAUTISTA	Itapúa
712024	ESCUELA BÁSICA N° 2033 TENIENTE JULIO LÓPEZ	Itapúa	719004	ESCUELA BASICA Nº 622 PADRE ADRIANO FORMOSO	Itapúa
715005	ESCUELA BÁSICA N° 738 SAN JOSÉ OBRERO	Itapúa	719016	ESCUELA BASICA Nº895 CABO LISANDRO AMARILLA	Itapúa
715010	ESCUELA BÁSICA N° 4448 VIRGEN DE CAACUPÉ	Itapúa	720029	ESCUELA BASICA Nº PEDRO JUAN CABALLERO	Itapúa
722005	ESCUELA BÁSICA N° 2531 SAN ANTONIO	Itapúa	725027	ESCUELA BASICA Nº 2060 MOISES BERTONI	Itapúa
723006	CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 7-110, COLEGIO NACIONAL GENERAL BERNARDINO CABALLERO	Itapúa	730004	ESCUELA BASICA Nº 2881 ENCARNACION RIOS DE VERGARA	Itapúa
723025	ESCUELA BÁSICA N° 3555 JUAN PABLO II	Itapúa	1703802	ESCUELA BASICA Nº 2181 GENERAL PATRICIO ESCOBAR	Itapúa
905033	ESCUELA BÁSICA N° 2211 SAGRADA FAMILIA	Paraguarí	917027	COLEGIO NACIONAL JAN L. HOECKLE	Paraguarí
1005113	ESCUELA BÁSICA N° 7675 PUERTO GIMÉNEZ	Alto Paraná	1002114	ESCUELA BASICA Nº 7795 8 DE DICIEMBRE	Alto Paraná
1006011	ESCUELA BÁSICA N° 5521 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ	Alto Paraná	1003009	ESCUELA BASICA Nº 3611 VIRGEN DE CAACUPE	Alto Paraná
1006099	ESCUELA BÁSICA N° 7688 AVA MBO'EHAO YVOTY MIRI	Alto Paraná	1016014	ESCUELA BASICA Nº 3354 SANTA LUCIA	Alto Paraná

En consecuencia, se requirió ajustar las cantidades de los ítems afectados al LOTE 4, específicamente en el ítem 12 (debido al cambio de cantidad de establecimientos por departamento), atendiendo a las nuevas necesidades, sin alteración de los montos originalmente contratados. Así también, se requirió del aumento del monto del LOTE 5 del contrato en Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), ya que se requerían de mayores adecuaciones eléctricas en los sitios remplazados, los cuales no pudieron ser previstos antes del cambio

Los cambios fueron autorizados por Resolución MITIC 862 del 17/12/2022, donde se autoriza además a la terminación parcial del Lote 6, debido a la extinción de la necesidad, suponiendo así un ahorro para el Estado.

Finalmente, ante la complejidad de estudio de la situación del Contrato, se dispuso a levantar la suspensión y reanudar los plazos de ejecución a partir del 02/01/2023, y volviéndose a suspender el contrato a partir del 06/01/2023, cuyo procedimiento se encuentra en proceso de publicación en la presente actuación. Al respecto, cabe mencionar que los plazos fueron suspendidos durante la vigencia del plazo de ejecución de los trabajos.

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabay
Coordinador General UEP/FEC
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MITIC

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SUSPENSIÓN (SEGUNDA)

En fecha 13 de abril del 2023 mediante Nota UEP FEEI Nº 14/2023 se notificó la suspensión del plazo de ejecución de los trabajos a partir del 06 de enero del 2023, hasta la comunicación de esta Unidad Ejecutora de la reanudación del cómputo de los plazos, respecto a los siguientes establecimientos educativos:

- Escuela Básica Nº 7697 Cacique Emiliano Barreto, Departamento de Alto Paraná
- Escuela Básica Nº 5781 Tupa Renda, Departamento de Alto Paraná
- Escuela Básica Nº 2429 San Ramón, Departamento de Alto Paraná

Cabe mencionar que, hasta la primera suspensión, el plazo restante para finalización de los trabajos es de 10 (diez) días. Por otra parte, hasta la segunda suspensión, el plazo restante es de 6 (seis) días, por lo que, las suspensiones fueron realizadas dentro del plazo de vigencia para la culminación de los trabajos.

Dicho esto, y esperando que el relatorio sobre los ajustes contractuales que fueron realizados sirvan como elemento que lleve a un mejor entendimiento, se procede a contestar los puntos observados:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. *Se ha tomado conocimiento de la nota de reparo UOC N° 130/23 de fecha 26 de septiembre, se reitera a la contratante remitir la orden de inicio de los servicios, a fin de corroborar que la presente modificación se realizó dentro del plazo de ejecución, así como también indicar el plazo de ejecución de los servicios realizados, considerando que existe una prórroga anterior*

Respuesta.: Se acompañan en el expediente las órdenes que fueron recepcionadas por el proveedor, correspondientes a los sitios afectados en la presente suspensión como anexo en el campo "Adenda al Contrato"

2. *Se solicita a la contratante la nota de fecha 06 de enero del 2023, mencionada en las documentaciones remitidas.*

Respuesta: Acompañamos en el SICP la nota presentada por la firma CELEXX S.A como anexo en el campo "Adenda al Contrato".

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabi
Coordinador General UEP/FEI
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MIT

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Con estas aclaraciones esperamos dar por concluidas las observaciones por parte de Vuestra Dirección, y le reiteramos la urgencia en continuar con estos procesos principalmente considerando que se tratan de escuelas para niños. Y el orden administrativo nos permitirá continuar con la ejecución.

Dirección UOC – MITIC

Abg. Ever Ruiz Díaz
- MITIC

Ing. Hugo Tarabay
Coordinador General UEP/FEE
Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación MIT

Abg. Adonis Barrios
Director
UOC - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)